

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025 – 2027.

CONSIDERANDO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARA SU PROPIO PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ASÍ MISMO SU AYUNTAMIENTO TIENE LAS FACULTADES PARA APROBAR, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES POR ELLO QUE CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HAN DECIDIDO QUE PARA PODER OCUPAR LA TITULARIDAD DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE LLEVE A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 110, Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE ACUERDO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIO DE CABILDO SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

Dirigida a todos los ciudadanos Coacalquenses que decidan participar en el proceso de selección de contralora o contralor del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Administración 2025 - 2027.

PRIMERA

De los requisitos:

Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, los requisitos establecidos en los artículos 32, 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siguientes:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
2. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
3. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación, y con certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México; El requisito de la certificación de competencia laboral deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones.
4. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
5. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa.
6. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
7. Contar con residencia dentro del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
8. Tener más de 30 años de edad cumplidos a la fecha de la presente convocatoria;
9. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

SEGUNDA

De la documentación probatoria:

Deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

1. Acta de nacimiento;
2. Credencial de Elector;
3. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Curriculum vitae, con fotografía, debidamente soportado con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto. Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.
5. Título profesional legalmente expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o análogas en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas.
6. Escrito libre donde, bajo protesta de decir verdad, la o el aspirante, manifieste que no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado(a) por delito que se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenado(a) por sentencia

ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género en ninguna entidad federativa de México.

7. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria
8. Constancia de no deudor alimentario
9. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.
10. Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos:

La documentación que acredite los requisitos será entregada del **03 al 07 de enero de 2025, de lunes a viernes en un horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio Severiano Reyes, s/n, Esquina 5 de febrero, Cabecera Municipal, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así mismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, los documentos, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a consideración del H. Ayuntamiento, para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Órgano colegiado del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal.

SEPTIMA

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.